

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 010 -2013-AG-PSI

Lima, 10 ENE. 2013

VISTO:

El Memorando N° 031-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 10 de enero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentado por la empresa contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", ubicada en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 04 de octubre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°016-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", por la suma de S/.3'088,049.00, incluido IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2013-AG-PSI, de fecha 10 de enero de 2013, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/. 105,841.66 incluido el IGV, cuya incidencia es de 3.43%, respecto al monto contractual estipulado en el referido Contrato de Ejecución de Obra, originado por la existencia de mayores metrados en las partidas contractuales de las consideradas inicialmente en el Expediente Técnico;

Que, mediante Carta 020-2012-INCORP SAC/MCRCH/GG, recibida el 29 de diciembre de 2012 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista presenta el expediente que sustenta la Ampliación del Plazo N° 03, por veinte (20) días calendario, motivada según indica, por la ejecución de mayores metrados principalmente en la Partida: Movimiento de tierras, debido a la existencia de omisiones, errores o deficiencias del Expediente Técnico, lo que ha generado el Presupuesto Adicional N° 01 referido precedente, cuya ejecución resulta indispensable para dar cumplimiento a los objetivos del Contrato y la Obra alcance los objetivos y metas del Proyecto original, conforme a las anotaciones efectuadas en los Asientos N° 09, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 53 y N° 54 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Carta SZ-TAH-3056/13, de fecha 09 de enero de 2013, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°04, relacionado con la revisión y evaluación del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 03, presentado por el Contratista de la Obra;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 04, el Consorcio Supervisor manifiesta, que el Contratista sustenta su pedido en la ejecución del referido Presupuesto Adicional N° 01, lo que va a generar mayor tiempo de trabajo del que se tenía previsto en el Expediente Técnico, y va a motivar la necesidad de una ampliación de plazo para su ejecución, debido a que en la partida de movimientos de tierra, donde se generan los mayores metrados, corresponde a una partida crítica que afecta directamente el tiempo de ejecución de la citada Obra; que los trabajos adicionales que motivan la solicitud de ampliación de plazo, son los contenidos en el citado Presupuesto Adicional N° 01, que fundamentalmente están referidos a trabajos de movimientos de tierras; que la Supervisión ha evaluado y cuantificado la ampliación de plazo solicitada por el Contratista, determinando que de acuerdo a la secuencia de las actividades a ejecutar del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, y por la oportunidad de su autorización, el plazo de ejecución de Obra se verá afectado en un periodo adicional de 13 días calendario, tal como de detalla en el Cronograma de ejecución de dicho adicional que acompaña en su informe;

Que, el Consorcio Supervisor concluye señalando, que los eventos que invoca el Contratista como sustento de su solicitud ameritan otorgar 13 días calendario de ampliación de plazo; que el Contratista demuestra que las causales invocadas modifican el Calendario de Avance de Obra vigente, el cual constituye condición indispensable para otorgar la ampliación de plazo solicitada, tal como lo indica la Directiva del PSI; que el Contratista ha presentado su solicitud acorde con las Directivas para ejecución de obras según el Contrato de Préstamo PE-P31; que el Presupuesto Adicional N° 01 requiere para su ejecución un periodo de 13 días calendario, el cual incrementa el plazo de ejecución contractual, modificando la fecha de término de la Obra del 06 de enero al 19 de enero de 2013; que no corresponde reconocer mayores gastos generales variables, por estar considerados en el Presupuesto Adicional N° 01 en la suma de S/. 10,273.09; por lo que en base al análisis y conclusiones arribadas, el Consorcio Supervisor recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03, otorgando 13 días calendario de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables;

Que, con el Informe N° 002-2013-AG-PSI-DIR-OS/FLM de fecha 10 de enero de 2013, el Ingeniero Administrador de Contratos, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con el Informe Especial de Obra N° 04 referido precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03, otorgando 13 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables;

Que, con Memorando N°006-2013-AG-PSI-DIR-OS, del 10 de enero de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe emitido por el Administrador de Contratos de dicha Oficina referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03, otorgando 13 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables;





Resolución Directoral N° 010 -2013-AG-PSI

-2-

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 presentada por la empresa Contratista, otorgando 13 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 010-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos se advierte que la Ampliación de Plazo N° 03 se origina por la ejecución de mayores metros principalmente en la Partida: Movimiento de Tierras, que han motivado el Presupuesto Adicional N° 01 aprobado con la Resolución Directoral N° 009-2013-AG-PSI; que el procedimiento empleado por el Contratista se ha realizado conforme a lo estipulado en las Cláusulas 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2012-AG-PSI/JICA, concordante con la disposición 6 sobre Ampliaciones de Plazo establecida en la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, constituyendo la causal que la motiva evento compensable, conforme lo estipula la Cláusula 38° del citado Contrato, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 03, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 13 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes, lo que concordante con las recomendaciones vertidas en dichos informes, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03, otorgando 13 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por haber sido considerado este concepto en la estructura de costos del Presupuesto Adicional N° 01;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentada por la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", otorgando 13 (trece) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zúñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

